



CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

PROVINCIA DEL CHACO



CONCEJO MUNICIPAL	
MUNICIPALIDAD DE FONTANA	
MESA SALIDAS	
FECHA	HORA
SALIDA 05/08/22	12:35 13
Nº 110-22	LET C.1

ORDENANZA Nº 2112/22

Fontana, 04 de agosto de 2022.-

MESA DE ENTRADAS	
Actuación Simple	Ingreso
Nº 6007	08 AGO 2022
Let. R	Hora 14:45
MUNICIPALIDAD DE FONTANA	

VISTO:

La A/S Nº 170/22, de fecha 21 de Julio del corriente año s/ Ejecutivo Municipal Solicita APROBACIÓN del Convenio suscripto entre la Secretaría de Economía Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de Fontana de la Provincia del Chaco, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación simple de referencia el Ejecutivo Municipal solicita la APROBACIÓN del Convenio suscripto entre la Secretaría de Economía Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de Fontana de la Provincia del Chaco, por el monto total de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 56/00 (\$6.511.491,56), los que serán depositados en un único desembolso en una cuenta bancaria de la Municipalidad de Fontana.

Que el presente instrumento, tiene por objeto el otorgamiento de un subsidio institucional para la implementación de UN (1) Proyecto denominado "Marca Fontana", bajo la línea de Encadenamiento productivo, destinado a fortalecer unidades productivas dedicadas al rubro textil, panificados, gastronómicos y avícolas.

Que el presente instrumento, tiene una vigencia de NOVENTA (90) días el cual podrá ser ampliado, debiendo remitir nota fundada de la petición con suficiente anticipación al plazo de vencimiento. Dicha concesión de prórroga, quedará a criterio de la Secretaria. Los fondos deberán ser invertidos en un plazo máximo de SESENTA (60) días, contados a partir de la fecha de recepción efectiva de los mismos.

Que el instrumento precedentemente mencionado fue suscripto vía zoom, y su original fue remitido para su correspondiente protocolización al área pertinente por lo que se adjunta copia a la presente.

Que el tema ha sido debidamente tratado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto y de Asuntos Generales y su despacho registrado bajo A/S Nº 184/22, aprobado por la mayoría de los presentes, en Sesión Ordinaria Nº 20/22, de fecha 04 de agosto del corriente año, según consta en Acta de Sesión Ordinaria Nº 20/22.-

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º) APROBAR el Convenio suscripto entre la Secretaría de Economía Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de Fontana de la Provincia del

[Signature]
Cilda Gabriela Rolon
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



[Signature]
HANS GUSTAVO HIPPER
DNI Nº 14465300
Vice Presidente segundo del Concejo
Municipalidad de Fontana



CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
PROVINCIA DEL CHACO



ORDENANZA N° 2112/22

Fontana, 04 de agosto de 2022.-

Chaco, por el monto total de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 56/00 (\$6.511.491,56), los que serán depositados en un único desembolso en una cuenta bancaria de la Municipalidad de Fontana.

ARTICULO 2º) ESTABLECER que la documental adjunta a la actuación simple de referencia en copia pase a formar parte integrante del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 3º) REFRENDA la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.-

ARTÍCULO 4º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




HANS GUSTAVO HIPBER
DNI N° 14.025.104
Vice Presidente Segundo del Concejo
MUNICIPALIDAD DE FONTANA



Ministerio de Desarrollo Social de la Nación

CONVENIO ENTRE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA SOCIAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DE FONTANA DE LA PROVINCIA DEL CHACO

Entre la **SECRETARÍA DE ECONOMÍA SOCIAL** del **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN**, representada en este acto por su titular, Señor Emilio Miguel Ángel Pérsico, en adelante "**LA SECRETARÍA**" con domicilio en la calle 25 de Mayo N° 606, Piso 10, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte, y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE FONTANA**, con domicilio en la calle 9 de Julio n° 520, localidad de Fontana de la provincia del Chaco, representada en este acto por su Intendente, Sra. Patricia Antonia Rodas, DNI N° 18.240.730 (conjuntamente denominadas "**LAS PARTES**") acuerdan celebrar el presente **CONVENIO** en el marco de la Resolución MDS N° 2476/2010 y conforme lo establecido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO

El presente **CONVENIO** tiene por objeto el otorgamiento de un subsidio institucional para la implementación de UN (1) Proyecto denominado "Marca Fontana", bajo la línea de Encadenamiento productivo, destinado a fortalecer unidades productivas dedicadas al rubro textil; panificados; gastronómico y avícola. Dicho subsidio será afectado según los rubros indicados en el Anexo I del presente.-

SEGUNDA: VIGENCIA

El **CONVENIO** tendrá una duración de **NOVENTA (90)** días hábiles contados a partir de la recepción de los fondos en la Cuenta bancaria informada por "**LA MUNICIPALIDAD**".-

Cuando fuere necesario un plazo mayor a este último fin, el mismo deberá ser solicitado a "**LA SECRETARIA**" mediante nota fundada, con suficiente anticipación al

Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



HANS GUSTAVO LIPPER
DNI N° 14085304
Intendente Municipal del Concejo
Municipalidad de Fontana



Ministerio de Desarrollo Social de la Nación

vencimiento del plazo previsto. La concesión de la prórroga quedará a criterio de “**LA SECRETARIA**” y, en caso de ser acordada, deberá igualmente observarse el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el presente.-

TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN

“**LA MUNICIPALIDAD**” deberá invertir la totalidad de los fondos del subsidio, dentro de un plazo máximo de SESENTA (60) días hábiles contados a partir de la fecha de la efectiva recepción de los mismos en la cuenta bancaria habilitada para dicho fin. Cumplido dicho plazo no se podrán efectuar más inversiones con los fondos recibidos bajo apercibimiento de caducidad total del subsidio.-

CUARTA: APORTE ECONÓMICO Y FORMA DE PAGO



Para el logro del objetivo propuesto, “**LA SECRETARIA**” se compromete a transferir, en calidad de subsidio, a “**LA MUNICIPALIDAD**” la suma de **PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 56/100 (\$6.511.491,56.-)**, los que serán depositados en un único desembolso en una cuenta bancaria de titularidad de “**LA MUNICIPALIDAD**”.-

La transferencia de los montos comprometidos por “**LA SECRETARIA**” mencionados anteriormente se efectuará, conforme a las disponibilidades presupuestarias y financieras existentes.-


QUINTA: OBLIGACIONES DE “LA MUNICIPALIDAD”

“**LA MUNICIPALIDAD**” será la organización administradora del PROYECTO. A tales fines, deberá:

1. Utilizar los fondos asignados por el presente CONVENIO en el financiamiento del PROYECTO con el destino indicado en el CLÁUSULA PRIMERA y de



Cilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




HANS GUSTAVO HIPPER
DNI Nº 14085302
Vice Presidente Segundo del Concejo
Municipalidad de Fontana



Ministerio de Desarrollo Social de la Nación

- conformidad con el Anexo I. Sin perjuicio de lo expuesto precedentemente, “**LA SECRETARIA**” podrá reasignar los fondos correspondientes a un PROYECTO fallido y autorizar la modificación de los montos subtotales asignados por rubro y por unidad productiva, mediando informe técnico fundado y acto resolutivo correspondiente, sin que ello obste a la responsabilidad de “**LA MUNICIPALIDAD**” con respecto a las rendiciones pertinentes de las sumas recibidas.-
2. Informar a la COORDINACIÓN DEL PROGRAMA MANOS A LA OBRA la baja de aquellos titulares que se desvinculen del PROYECTO mediante la presentación de la nota de renuncia correspondiente, como así también las nuevas altas mediante la remisión de la documentación pertinente para su evaluación.-
 3. Acreditar fehacientemente la efectiva entrega y recepción de todos los bienes adquiridos, mediante la presentación ante la COORDINACIÓN DEL PROGRAMA MANOS A LA OBRA del acta correspondiente, suscrita por los integrantes del PROYECTO en cuestión, previamente autorizados por el Programa.-
 4. Presentar un informe final de ejecución del PROYECTO dentro del plazo de rendición establecido en la CLÁUSULA SÉPTIMA del presente CONVENIO, que dé cuenta del cumplimiento del objeto social y de los trabajos realizados. A su vez, junto con dicho informe deberá acompañar material fotográfico que dé cuenta de las tareas realizadas en el PROYECTO a los efectos de constatar su desarrollo y evolución.-
 5. Emplazar, a su costo y en la localización del PROYECTO, la cartelería identificatoria pertinente en donde conste la identificación del origen de los fondos, conforme las pautas que al respecto indique “**LA SECRETARIA**”.-
 6. Adoptar las medidas necesarias con relación a los sistemas contables, administrativos y financieros a fin de facilitar el control de la inversión de los recursos afectados al desarrollo del presente y su correspondiente rendición de

Gilda Gabriela Rolo
 SECRETARIA DEL CONCEJO
 Municipalidad de Fontana



HANS GUSTAVO HIPPER
 DNI N° 14085304
 Vicepresidente Segundo del Concejo
 MUNICIPALIDAD DE FONTANA



Ministerio de Desarrollo Social de la Nación

cuentas. Al respecto se deberá tener debidamente identificada la inversión realizada del PROYECTO financiado.-

7. Registrar en la contabilidad de “LA MUNICIPALIDAD” de modo perfectamente individualizado con el aditamento “SUBSIDIO NO REINTEGRABLE DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN”, el ingreso de los fondos y las cuentas contables que muestren las inversiones realizadas.-
8. Conservar debidamente archivada por el término de DIEZ (10) años la documentación original respaldatoria de la inversión realizada de los fondos otorgados, la que estará a disposición de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN – COORDINACIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION en el momento que lo considere oportuno y sometida a las competencias del control prevista en la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, su Decreto reglamentario N° 1.344/2007 y sus normas modificatorias y complementarias .-
9. Comunicar a la COORDINACIÓN DEL PROGRAMA MANOS A LA OBRA, mediante notificación fehaciente, todo cambio de domicilio legal y/o real que efectúe ya sea de “LA MUNICIPALIDAD” o del PROYECTO objeto del presente. Si “LA MUNICIPALIDAD” realizara alguno de los cambios indicados, el mismo se considerará válido, una vez efectuada la evaluación y posterior aprobación por parte de “LA SECRETARIA” mediante informe técnico debidamente fundado.-

SEXTA: OBLIGACIONES DE “LA SECRETARIA”

“LA SECRETARIA” deberá:

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



[Handwritten signature]

HANS GUSTAVO HIPPER
DNI N° 4015304
Vice Presidente Segundo del Concejo
MUNICIPALIDAD DE FONTANA



Ministerio de Desarrollo Social de la Nación

1. Proceder con el pago del aporte económico establecido en la CLÁUSULA CUARTA del presente CONVENIO de acuerdo con sus disponibilidades presupuestarias y financieras.-
2. Monitorear y evaluar el proceso de implementación del PROYECTO, mediante las correspondientes visitas al territorio.-
3. Evaluar nuevas altas de titulares, debidamente solicitadas por "LA MUNICIPALIDAD".-
4. Solicitar a "LA MUNICIPALIDAD", cuando lo estime necesario, informes sobre el desarrollo del PROYECTO.-

SÉPTIMA: RENDICIÓN DE CUENTAS

"LA MUNICIPALIDAD" se compromete a rendir cuenta documentada de la inversión de los fondos transferidos mediante la metodología prevista en la Resolución MDS N° 2458/04 y conforme al Anexo II que forma parte integrante del presente. A este efecto, resulta de aplicación lo establecido en la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, su Decreto reglamentario N° 1.344/2007 y sus normas modificatorias y complementarias, y Decreto 782/2019, cuyos términos declara conocer y aceptar.-

En tal sentido deberá presentar la rendición final correspondiente al monto total de la transferencia dentro del plazo de TREINTA (30) días hábiles de finalizada la ejecución del PROYECTO indicada en la CLÁUSULA TERCERA del presente.-

Si de la rendición resultara que existe un excedente no ejecutado, el mismo deberá ser reintegrado al MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION.-

La documentación respaldatoria para rendir cuentas de inversión deberá cumplir indefectiblemente los requisitos establecidos en la Resolución General N° 1415/2003 de la AFIP y las facturas de tipo "B" deben además, observar los establecido en la Resolución N° 100/1998 de la AFIP.

Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



HANS GUSTAVO HIPPER
DNI N° 14.853.04
1er Presidente Segundo del Concejo
Municipalidad de Fontana



Ministerio de Desarrollo Social de la Nación

Los comprobantes podrán ser facturas emitidas a nombre de "LA MUNICIPALIDAD" y/o tickets emitido por Controladora Fiscal homologada en AFIP, acompañados por la constancia de inscripción de la AFIP o el formulario de validez de comprobante según corresponda, debiéndose seguir para su tramitación las siguientes pautas:

1. Presentar copia certificada de las facturas y/o tickets con el debido detalle del objeto de facturación, y emitidos a favor de "LA MUNICIPALIDAD".-
2. Toda la documentación enunciada deberá estar suscripta por el titular y responsable contable de "LA MUNICIPALIDAD" y en cuyos originales deberán hacer constar una leyenda que dé cuenta que la misma se originó por un subsidio del Estado Nacional, estableciendo la imposibilidad de reutilización de estos comprobantes. Dicha leyenda no deberá impedir el correcto análisis y lectura del documento en cuestión.-
3. Los gastos derivados del impuesto al crédito y al débito generado exclusivamente por la transferencia del subsidio (pertenecientes al rubro de gastos de gestión) se rendirán con la presentación de los extractos bancarios correspondientes.-

OCTAVA: CONTROL DE GESTIÓN

"LAS PARTES" convienen que "LA SECRETARIA" tendrá amplias facultades de supervisión y control de las actividades, de las obligaciones asumidas y de la inversión de los fondos, todos ellos atinentes al presente CONVENIO.-

A tales efectos, podrá solicitar informes de avance y efectuar inspecciones técnicas y contables en "LA MUNICIPALIDAD", en cualquier momento, a fin de comprobar el destino dado a los fondos del subsidio, a cuyo efecto tendrá acceso a los lugares en que se desarrollan las acciones acordadas, a los libros y documentación de "LA MUNICIPALIDAD", pudiendo también requerir toda la información complementaria que estime necesaria a los fines de las verificaciones previstas en el presente.-

Cilda Gabriela Rolón
SECRETARÍA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



HANS GUSTAVO HIPPER
DNI N° 14185202
Vice Presidente Segundo del Concejo
Municipal de Fontana



Ministerio de Desarrollo Social de la Nación

A tales efectos, podrán intervenir la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION, como así también los organismos de control habilitados por ley.-

Las tareas de supervisión y control podrán ser efectuadas directamente por el personal de "LA SECRETARIA", o bien a través de los organismo públicos o privados que éste determine, resultando de aplicación lo establecido en el artículo 8º "in fine" de la Ley Nº 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, su Decreto reglamentario Nº 1.344/2007 y sus normas modificatorias y complementarias.-

NOVENA: RESPONSABILIDAD E INDEMNIDAD

"LA SECRETARIA" no asume ningún tipo de responsabilidad frente a "LA MUNICIPALIDAD", sus dependientes, sus asociados o terceros por ningún daño o perjuicio, por obligación laboral, ni por obligación alguna de cualquier especie, ya sea contractual o extracontractual que pueda generarse por la actividad que ésta desarrolle con motivo de la implementación, puesta en marcha y desarrollo del PROYECTO que se financia.-

Todos los actos que deba cumplir "LA MUNICIPALIDAD" en la ejecución del CONVENIO serán realizados en su propio nombre y por su exclusiva cuenta y orden, sin que puedan, en ningún caso, actuar en representación o por mandato de "LA SECRETARIA".-

A todo evento, "LA MUNICIPALIDAD" se compromete y acuerda en forma irrevocable mantener indemne a "LA SECRETARIA" frente a cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daño o responsabilidad de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada por cualquier persona pública o privada, física o jurídica, o dependientes de "LA MUNICIPALIDAD", aún terminado el plazo de vigencia del CONVENIO por cualquier causa, haciéndose responsable de cumplir con las obligaciones legales, impositivas y

Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



HANS GUSTAVO HIPPER
DNI N° 1405300
Vice-Presidente Segundo del Concejo
Municipalidad de Fontana



Ministerio de Desarrollo Social de la Nación

laborales que contraiga. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costas, sin que la enunciación sea limitativa.-

DÉCIMA: INCUMPLIMIENTO – CADUCIDAD

El incumplimiento por parte de “LA MUNICIPALIDAD” de cualquiera de los incisos de las cláusulas del CONVENIO, como así también la comprobación de falsedad u ocultamiento en la información proporcionada o que proporcionen en lo sucesivo, podrá dar lugar a la declaración de caducidad del subsidio en los términos del Artículo 21º de la Ley Nº 19.549 de Procedimientos Administrativos, sin perjuicio de las demás medidas que pudiera corresponder, ya sean de carácter civil o penal.-

En el caso de incumplimiento se producirá la mora en forma automática y “LA SECRETARIA” quedará facultado para declarar resuelto el presente desde el momento del incumplimiento, sin necesidad de interpelación extrajudicial o judicial alguna. No obstante lo anterior, “LA SECRETARIA” también podrá fijar plazos para corregir las alteraciones en la ejecución del PROYECTO.-

DÉCIMO PRIMERA: AUTONOMÍA DE “LAS PARTES”

En toda circunstancia o hecho que tenga relación con el CONVENIO, “LAS PARTES” mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, y asumirán particularmente las responsabilidades consiguientes.-

DÉCIMO SEGUNDA: CONTROVERSIAS

En caso de controversia en la interpretación o implementación del presente CONVENIO, “LAS PARTES” acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



HANS GUSTAVO HIPPER
DNI N° 13.495.304
Vice Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana



Ministerio de Desarrollo Social de la Nación

con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que por cualquier motivo pudiera corresponderles.-

DÉCIMO TERCERA: DOMICILIOS

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del CONVENIO, "LAS PARTES" constituyen domicilios legales en los lugares indicados en el encabezamiento, donde se tendrán por válidas y eficaces todas las notificaciones y comunicaciones que se cursaren mientras no exista notificación fehaciente de su modificación.-

En prueba de conformidad y aceptación de las cláusulas del presente instrumento, se firman dos (2) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los..... días del mes de..... de 2022.-


PATRICIA A. RODAS
DNI. 18.240.730
INTENDENTE
Municipalidad de Fontana




Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




HANS GUSTAVO MADER
DNI N° 14007304
1er. Presidente Segundo del Consejo
MUNICIPALIDAD DE FONTANA



Ministerio de Desarrollo Social de la Nación

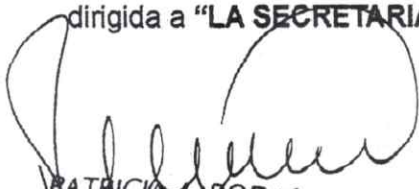
ANEXO I

Unidad Productiva: “Marca Fontana”.	
RUBRO	SUBTOTAL
MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS	\$3.896.550,00
INSUMOS Y MATERIA PRIMA	\$2.537.730,20
GASTOS DE GESTIÓN	\$77.211,36
MONTO TOTAL	\$ 6.511.491,56


Todos aquellos aspectos que pudieran no estar específicamente contemplados en el presente se registrarán supletoriamente por las actuaciones obrantes en el Expediente Nº EX-2022-30714658-APN-CPMO#MDS y por el/los Informe/s Técnico/s allí adjunto/s que **“LA MUNICIPALIDAD”** declara conocer y aceptar.

Las modificaciones en el monto subtotal de cualquier rubro financiado sólo tendrán validez si cuentan con la autorización previa de **“LA SECRETARIA”**, mediando informe técnico fundado y acto resolutivo correspondiente.

Para ello, **“LA MUNICIPALIDAD”** deberá solicitar el cambio mediante nota formal dirigida a **“LA SECRETARIA”**.



PATRICIA A. RODAS
DNI. 18.240.730
INTENDENTE
Municipalidad de Fontana

Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




HANS GUILLERMO RIPPER
DNI. Nº 12.853.014
Vice Presidente Segundo del Concejo
Municipalidad de Fontana



Ministerio de Desarrollo Social de la Nación

ANEXO II

FORMULARIO: DECLARACIÓN JURADA SOBRE APLICACIÓN DE FONDOS DE SUBSIDIOS

(LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN)

SEÑOR

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN RENDICIÓN DE CUENTAS

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN

El (los) que suscribe(n)..... (Nombre/s y Apellido/s)..... en mi (nuestro) carácter de..... (Beneficiario Personal/ cargo que ocupa en la institución)..... de..... (Entidad u Organismo)..... con domicilio real/legal en la calle..... N°..... de la Ciudad/Localidad de..... Provincia de..... manifestamos con carácter de Declaración jurada, que he/hemos aplicado los fondos de subsidio oportunamente otorgados por el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION mediante Resolución MDS N°...../20....., tramitado bajo Expediente N°....., conforme el detalle que se expone seguidamente:

Suma Otorgada: Total a la fecha:..... \$.....-

Inversión Documentada rendida en la presente: \$.....-

Inversión Documentada acumulada total rendida:..... \$.....-

Saldo a Invertir:..... \$.....-

Adicionalmente, también con carácter de declaración jurada, manifiesto/manifestamos que:

Cilda Gabriela Rolón
SECRETARIO DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



HANS GUSTAF WIPPER
D.N. N.° 1445304
1er. Presidente yeguido del Concejo
Municipalidad de FONTANA



Ministerio de Desarrollo Social de la Nación

- Los fondos recibidos, en concepto de subsidio, fueron empleados para el objeto solicitado y/o tenido en cuenta para su otorgamiento.
- (Para el caso de organismos gubernamentales): la declaración deberá contener además, que han sido cumplidos los procedimientos requeridos por las normas provinciales y/o municipales, en materia de administración presupuestaria, sistema de registración contable, régimen de contrataciones, reglamento de bienes y que asimismo fueron observados las normas de control interno vigentes en la jurisdicción respectiva.
- La totalidad de la documentación original, respaldatoria del empleo de los fondos del subsidio, cumple con las formalidades y requisitos establecidos por la Resolución N° 1415/03 y complementarias y modificatorias de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP), salvo los casos de excepción que expresamente se detallan. La documentación ORIGINAL se encuentra debidamente archivada, en el domicilio de..... (domicilio de la persona física beneficiaria) (sede de la institución u organismo privado o público), a disposición de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN - ÁREA RENDICIÓN DE CUENTAS DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION, para su análisis y verificación en el momento que se considere oportuno y sometidas a las competencia de control previstas en la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, su Decreto reglamentario N° 1.344/2007 y sus normas modificatorias y complementarias. En los casos de adquisición, construcción, refacción, ampliación o habilitación de inmuebles, que se ha efectuado la atestación marginal en título de propiedad, reglada por el artículo 1° del Decreto N° 23.871/44.

(Firma de la autoridad máxima y Tesorero o Contador del Organismo Gubernamental, No Gubernamental o persona de existencia ideal).

Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



HANS GUSTAVO SUPPER
DNI N° 4496300
1er Presidente Segundo del Consejo
Municipalidad de Fontana



Ministerio de Desarrollo Social de la Nación

FORMULARIO: “DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA DE LA INVERSIÓN DEL FONDO DEL SUBSIDIO”

Expediente N° Resolución N°

Fecha Comprobante (1)	Tipo Comprobante (2)	N° Comprobante (3)	Proveedor (4)	Bien o Servicio (5)	Importe \$ (6)
TOTAL					

La totalidad de la información indicada fue realizada sin omitir ni falsear dato alguno.

(Firma del Presidente y Contador o Tesorero de la organización no gubernamental o de la autoridad administrativa del organismo público, en su caso).

Los campos a completar de la planilla son:

(1) Fecha de Emisión del Comprobante; (2) Indicar si es Factura, Recibo o Documento; (3) Numeración correspondiente al tipo de comprobante; (4) Individualización de la persona física o jurídica que emite el comprobante; (5) Descripción del bien o servicio objeto de la contratación; y (6) Importe de factura, recibo o documento equivalente y total de importes de comprobantes.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Gloria Gabriela Rolón
SECRETARÍA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

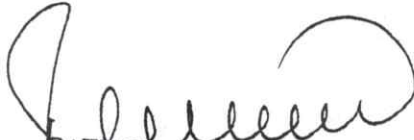


[Handwritten signature]
HANS GUSTAVO HIPPER
DNI N° 14085304
1er. Presidente Segundo del Concejo
Municipalidad de Fontana




Ministerio de Desarrollo Social de la Nación

En el caso de no presentación de fotocopias de facturas este formulario deberá ser suscripto además por Contador Público Nacional independiente certificada por el Consejo Sistematizador respectivo.


PATRICIA A. RODAS
DNI. 18.240.730
INTENDENTE
Municipalidad de Fontana




Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




HANS GUSTAVO HIPPER
DNI N° 14065304
Vice Presidente Segundo del Consejo
MUNICIPALIDAD DE FONTANA